



ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. CEA-EQ-FED-LP-022-22
SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
No. DE ACCIÓN: 3438

ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO DE OBRA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO **CEA-EQ-FED-LP-022-22**, SUSCRITO ENTRE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, "LA CEA"** DENOMINADA ASÍ EN ESTA ACTA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., "EL CONTRATISTA"** DE IGUAL FORMA DENOMINADO ASÍ EN LA MISMA. PARA EL OBJETO CONTRATADO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REEQUIPAMIENTO DE POZO BELEN Y CARCAMO DE REBOMBEO, SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN A CÁRCAMO DE REBOMBEO Y LINEA DE CONDUCCION A TANQUE DE REGULACIÓN EXISTENTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO. PRIMERA ETAPA DE CUATRO"**, DEL PROGRAMA: **PROAGUA 2022, Proagua Urbano Recursos Federales.**

- I. **LUGAR, HORA Y FECHA.** LA PRESENTE ACTA SE CELEBRA EN AV. FRANCIA # 1726, COLONIA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS **13:30 HORAS DEL 09 DE ENERO DE 2023.**
- II. **PARTICIPANTES.** EN ESTE ACTO SE REUNIERON POR PARTE DE "LA CEA" EL **ING. GIANCARLO GARCÍA GARCÍA**, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y POR OTRA PARTE "EL CONTRATISTA" **[REDACTED]** ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE ESTA. **COMO TESTIGOS DE ESTA DILIGENCIA, POR PARTE DE "LA CEA" EL ING. HÉCTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ**, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, EL **ING. JUAN JOSÉ CHAGRA MARTÍNEZ**, JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA.
- III. **MONTO TOTAL.** LAS CANTIDADES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

MONTO ORIGINAL	\$12,123,368.78
CONVENIO	\$0.00
MONTO TOTAL	\$12,123,368.78

% ANTICIPO	30%
ANTICIPO	\$3,637,010.63

MONTO ORIGINAL ASIGNADO: **\$12,123,368.78 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N. ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO ORIGINAL.**

IV. **PLAZOS DE EJECUCIÓN AUTORIZADOS.**

CONTRATO INICIO	30-JUN-22
CONTRATO TERMINO	26-DIC-22

PRORROGA TERM.	N/A
----------------	-----

DIFERIDO INICIO	N/A
DIFERIDO TERMINO	N/A

REAL INICIO	30-JUN-22
REAL TERMINO	26-DIC-22

(DÍAS) PER. ORIGINAL	180 DÍAS
----------------------	----------

(DÍAS) PER. REAL	180 DÍAS
------------------	----------

PERIODO REAL DE TRABAJO FUE DEL **30 DE JUNIO DE 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 EQUIVALENTE A 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES.**

  



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA
CONTRATO No. CEA-EQ-FED-LP-022-22
SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
No. DE ACCIÓN CEA 3438

V. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS SE OTORGARON LAS SIGUIENTES FIANZAS.

FIANZA	NO. FIANZA	MONTO POR	EXPEDIDA POR
ANTICIPO	3452-00786-5	\$3,637,010.63	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
CUMPLIMIENTO CONTRATO ORIGINAL	3452-00787-0	\$1,212,336.88	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
VICIOS OCULTOS	3452-00804-4	\$1,212,336.88	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA

QUEDA VIGENTE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS ARRIBA MENCIONADA POR **12 MESES** A PARTIR DE ESTA FECHA DE RECEPCIÓN (03 DE ENERO DE 2023) HASTA EL DÍA **03 DE ENERO DE 2024**.

VI. ESTIMACIONES QUE SE GENERARON, MONTO Y PLAZO. MISMAS QUE FUERON EJECUTADAS CONFORME A LOS PLANOS, PROYECTO Y ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO DEL CONTRATO. LAS CANTIDADES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

ESTIMACIÓN	FIN	MONTO ESTIMADO	PERIODO ESTIMACIÓN			AMORTIZADO
E-01 (UNO)	-	\$ 1,395,730.85	30-jun-22	-	29-jul-22	\$ 418,719.25
E-02 (DOS)	-	\$ 1,867,340.71	30-jul-22	-	28-ago-22	\$ 560,202.21
E-03 (TRES)	-	\$ 731,993.42	29-ago-22	-	27-sep-22	\$ 219,598.03
E-04 (CUATRO)	-	\$ 295,206.64	28-sep-22	-	27-oct-22	\$ 88,561.99
E-05 (CINCO)	-	\$ 2,978,764.10	28-oct-22	-	26-nov-22	\$ 893,629.23
E-06 (SEIS)	-	\$ 4,629,402.48	27-nov-22	-	11-dic-22	\$ 1,388,820.74
E-07 (SIETE)	FIN	\$ 224,930.58	12-dic-22	-	26-dic-22	\$ 67,479.17
TOTAL, EJERCIDO:		\$ 12,123,368.78	TOTAL, AMORTIZADO:			\$ 3,637,010.63

SALDO POR CANCELAR	\$0.00	SALDO POR REINTEGRAR	\$ 0.00
--------------------	--------	----------------------	---------

SE EJERCIÓ UN TOTAL DE **\$12,123,368.78** (DOCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.), SE AMORTIZO TOTALMENTE EL ANTICIPO. QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE **\$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.).



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA
CONTRATO No. CEA-EQ-FED-LP-022-22
SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
No. DE ACCIÓN CEA 3438

VII. DECLARACIONES DE LAS PARTES. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTICULOS 164 y 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CLAUSULA TRIGÉSIMA DEL CONTRATO, MEDIANTE **OFICIO S/N "EL CONTRATISTA"** DECLARA **HABER TERMINADO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO CITADO, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2022.** POSTERIORMENTE SE REUNIERON EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA, **30 DE DICIEMBRE DE 2022,** POR PARTE DE "LA CEA" EL **ING. GIANCARLO GARCÍA GARCÍA,** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y POR OTRA PARTE "EL CONTRATISTA" [REDACTED] SUPERINTENDENTE DE OBRA. PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, **MISMOS QUE FUERON NOTIFICADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA"** MEDIANTE **OFICIO S/N DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023,** EMITIDO POR EL RESIDENTE SUPERVISOR DE "LA CEA", VERIFICANDO QUE LOS TRABAJOS SE CONCLUYERON SATISFACTORIAMENTE Y ASÍ FORMULAR EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

EN ESTE MISMO ACTO "EL CONTRATISTA", HACE ENTREGA DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE FUERON APLICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENCIÓN.

VIII. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA EL ACTO DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CLAUSULA TRIGÉSIMA DEL CONTRATO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL RECORRIDO POR LA OBRA MENCIONADA, "LA CEA" RECIBE DE "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS DESCRITOS. RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTA ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, MISMOS QUE QUEDAN CUBIERTOS AL AMPARO DE LA GARANTÍA CUYO NÚMERO DE PÓLIZA HA QUEDADO DESCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA NO TENER RECLAMACIONES.

IX. OBSERVACIONES.

- DERIVADO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, NO SE PRESENTARON PENAS CONVENCIONALES NI SOBRECOSTOS ADICIONALES.
- QUEDA PENDIENTE LAS ESTIMACIONES **06 (SEIS)** POR UN MONTO DE: **\$4,629,402.48 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 48/100 M.N.)** Y **07 (SIETE) FINIQUITO** POR UN MONTO DE: **\$224,930.58 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 58/100 M.N.).** AMBAS CANTIDADES INCLUYEN EL I.V.A.





ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. CEA-EQ-FED-LP-022-22
SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
No. DE ACCIÓN: 3438

XI. **CIERRE DEL ACTA.** NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS **14:00 HORAS** DEL DÍA **09 DE ENERO DE 2022**, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA EN DUPLICADO LOS ASISTENTES.

POR "LA CEA"

ING. GIANCARLO GARCÍA GARCÍA
RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA

POR "EL CONTRATISTA"



ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

POR "LA CEA"

ING. HÉCTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

POR "LA CEA"

ING. JUAN JOSÉ CHAGRA MARTÍNEZ
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-EQ-FED-LP-022-22 SUSCRITO ENTRE "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. DE LA OBRA: REEQUIPAMIENTO DE POZO BELEN Y CARCAMO DE REBOMBEO, SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN A CÁRCAMO DE REBOMBEO Y LINEA DE CONDUCCION A TANQUE DE REGULACIÓN EXISTENTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO. PRIMERA ETAPA DE CUATRO" UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.